



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	2/06/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación servicio médico asistencial.
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional (E)
OBJETO:	Prestar los servicios odontológicos para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Santander.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	Mediante el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 y el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, se crea el Servicio médico asistencial del SENA, el cual brinda el servicio de seguridad social para la familia del empleado, determinando que la Entidad, asume de manera directa o mediante vínculo contractual con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes que dependan económica y exclusivamente del funcionario. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978 - modificado parcialmente por el Acuerdo 11 de 2010-, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, que busca garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Actualmente, el servicio médico asistencial del SENA se encuentra funcionando a través de las diferentes regionales de la Entidad. No obstante, para el caso del SENA Regional Santander, se carece de personal suficiente para ser destinados a las funciones referentes a la prestación del servicio de salud oral y odontológica especializada; por ende surge la necesidad de contratar a través de un proveedor externo el servicio odontológico, que cuente con el personal idóneo e indispensable para su ejecución, así como la infraestructura adecuada y propia, y finalmente que cuente los elementos y equipos necesarios el desarrollo de la labor contractual; de tal manera que pueda ofrecerse un servicio ágil, eficiente y oportuno que satisfaga los requerimientos de la Entidad.
----------------------	---



	En razón de lo expuesto El SENA Regional Santander requiere adelantar un proceso de selección para contratar la prestación de los servicios odontológicos, atención especializada, de urgencias y radiología oral para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Santander y los demás servicios extendidos al portafolio de la entidad, necesarios para garantizar la integralidad y oportunidad en la atención que requieran los usuarios. La Resolución 824 de 2022 del SENA, en su artículo primero, estableció las categorías para las tarifas de prestación de servicios médicos y odontológicos, estableciendo a la Regional Santander dentro de la Categoría B: <i>Categoría B: Regionales Atlántico, Santander y Valle.</i> Así mismo, en su artículo 4, determinó los servicios odontológicos objeto de contratación para el servicio médico asistencial del SENA, y las tarifas máximas para todas las regionales como referentes de contratación. Las tarifas y topes de la presente resolución se ajustarán automáticamente el 1° de enero de cada año, con el IPC certificado por el Dane para el 31 de diciembre del año anterior”. Teniendo en cuenta que a la fecha tales valores cuentan con variaciones, se solicitó a la dirección general del SENA las tarifas límite para la categoría B.
Análisis de conveniencia	El servicio médico asistencial del SENA requiere para su funcionamiento y labores propias contar con los siguientes paquetes de servicios odontológicos esenciales en la ciudad de Bucaramanga, para la atención de su población en el área metropolitana: • Odontología general • Radiología odontológica • Operatoria • Endodoncia • Odontopediatría • Cirugía Oral • Prostodoncia • Periodoncia • Ortodoncia correctiva • Ortopedia maxilar



	La presente necesidad surge de manera recurrente en tanto que no se cuenta con el personal idóneo y suficiente que permita la atención de los beneficiarios del área metropolitana. Así mismo, en la actualidad no se cuenta con la infraestructura, permisos y equipos correspondientes que permitan la correcta ejecución de dichos servicios.
	En razón a lo anterior, surge la necesidad de contratar la prestación de los servicios odontológicos totales con un proveedor externo, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y cuya oferta no sobre pase los topes y tarifas dispuestos por el SENA para la categoría B, en la que se enmarca la Regional Santander. Se deja constancia, que en oportunidad anterior fue publicado el proceso de selección MC-STD-00364-2023 en el cual se presentó oferta por tres oferentes. Sin embargo, las ofertas fueron rechazadas desde el aspecto técnico al incumplir los requisitos mínimos habilitantes definidos en la convocatoria lo que llevó a declarar desierto el proceso. En ese sentido y teniendo en cuenta que la necesidad persiste en la presente oportunidad se da nuevamente impulso al proceso de selección buscando adjudicar y prestar el servicio para beneficio de los usuarios del SENA.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad La presente necesidad se encuentra incluida en la fila 68-1010-251 del Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- para la vigencia 2023

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85101501	68-1010-251 Prestar los servicios odontológicos para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional Santander.	\$ 110.000.000	Campo Elías Gutiérrez Polanía	Santander



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[F] Servicio S	85	10	15	00	Centros de salud
2	[F] Servicio S	85	12	20	00	Servicios dentales.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

6. OBJETO

Prestar los servicios odontológicos para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Santander.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el cabal desarrollo del objeto contractual, se requerirá que el contratista suministre los siguientes bienes y/o paquetes de servicios, discriminados en las especificaciones técnicas, bajo estándares de calidad y cumplimiento de los términos de ejecución:

- Odontología general
- Radiología odontológica
- Operatoria



- Endodoncia
- Odontopediatría
- Cirugía Oral
- Prostodoncia
- Periodoncia
- Ortodoncia correctiva
- Ortopedia maxilar

Así mismo, los servicios de odontología para el municipio de Bucaramanga serán los estipulados en la Resolución 824 de 2022 y el Manual tarifario enviado por la Dirección General del SENA, el cual se adjunta al presente estudio previo y hace parte integral del éste. **(VER ANEXO TARIFAS SENA 2022, CATEGORIA B, ODONTOLOGÍA).**

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

No.	ODONTOLOGIA GENERAL	Cantidad	Unidad
1	Consulta Odontólogo especialista	1	Unidad
2	Consulta Urgencias	1	Unidad
3	Control	1	Unidad
	RADIOLOGIA		
1	Periapical y Coronal	1	Unidad
2	Oclusal	1	Unidad
3	Panorámica	1	Unidad
4	Perfil	1	Unidad
5	A.T.M.	1	Unidad
6	Fotografía Clínica	1	Unidad
7	5 FOTOS	1	Unidad
8	Paquete ORTODONCIA (PANORÁMICA – PERFIL- MODELOS Y 5 FOTOS)	1	Unidad
9	Paquete ORTOPEDIA PANORÁMICA – PERFIL – MODELOS	1	Unidad
	OPERATORIA		
1	Blanqueamiento dental	1	Unidad
2	Colocación pin milimétrico	1	Unidad



3	Reconstrucción Angulo Incisal (forma plástica)	1	Unidad
4	Frente estético por diente	1	Unidad
	ENDODONCIA		
1	Unirradicular (incluido RX) diente permanente	1	Unidad
2	Birradicular (incluido RX) diente permanente	1	Unidad
3	Multiradicular (INCLUIDO RX) diente permanente	1	Unidad
4	Apexificación y/o Apexicogénesis con MTA	1	Unidad
5	Apicectomía dientes unirradiculares	1	Unidad
6	Apicectomía dientes birradiculares	1	Unidad
7	Obturación vía apical en anteriores	1	Unidad
8	Obturación vía apical en premolares	1	Unidad
9	Biopulpectomía en anteriores y posteriores	1	Unidad
10	Retratamiento diente unirradicular	1	Unidad
11	Retratamiento diente birradicular	1	Unidad
12	Retratamiento diente multirradicular	1	Unidad
13	Cirugía Apical	1	Unidad
	ODONTOPEDIATRIA		
1	Sesión de adaptación	1	Unidad
2	Frenectomía	1	Unidad
3	Tratamiento de conductos dientes temporales	1	Unidad
4	Corona de acero	1	Unidad
5	Corona de policarbonato	1	Unidad
6	Pulpotomía	1	Unidad
	CIRUGIA ORAL		
1	Cirugía diente incluido	1	Unidad
2	Exodoncia método abierto	1	Unidad
3	Exodoncia semiincluidos	1	Unidad
4	Excisión Radical de lesión tejidos blandos, etc.	1	Unidad
5	Ligadura de diente con alambre	1	Unidad
6	Ventana quirúrgica	1	Unidad
	PROSTODONCIA		
1	Prótesis Total superior o Inferior (uno cada 3 años)	1	Unidad
2	Prótesis Parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles postentrega de tratamiento)	1	Unidad
3	Prescripción y reparación de prótesis fija o removible, por cada pieza a reemplazar	1	Unidad



4	Prótesis dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (uno cada 3 años incluye 3 controles postratamiento), por cada pieza a reemplazar	1	Unidad
5	Prótesis dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (uno cada 3 años incluye 3 controles postratamiento)	1	Unidad
6	Corona completa metal-porcelana (3Garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	1	Unidad
7	Núcleo en metal	1	Unidad
8	Placa neuromiorelajante	1	Unidad
9	Temporalización	1	Unidad
10	Modelo de estudio	1	Unidad
11	Incrustación en metal	1	Unidad
12	Tallado selectivo	1	Unidad
13	Rebase de prótesis dental acrílica	1	Unidad
14	Retiro de prótesis Fija sobre pilar	1	Unidad
15	Reconstrucción de Muñón en ionómero	1	Unidad
PERIODONCIA			
1	Férula superior o inferior por cuadrante	1	Unidad
2	Gingivectomía y Gingivoplastia por cuadrante	1	Unidad
3	Raspado y alisado radicular por cuadrante	1	Unidad
4	Curetaje a Campo abierto por cuadrante	1	Unidad
5	Curetaje a Campo cerrado por cuadrante	1	Unidad
6	Injerto óseo de 1 o más paredes y/o injerto	1	Unidad
7	Colgajo posicionado lateral y/o apical	1	Unidad
ORTODONCIA CORRECTIVA			
1	CUOTA INICIAL, montaje de Brackets superior e inferior	1	Unidad
2	SEGUNDO PAGO (45% de avance del tratamiento)	1	Unidad
3	TERCER PAGO (70% de avance del tratamiento)	1	Unidad
4	CUARTO PAGO (100% tratamiento ejecutado)	1	Unidad
5	Placas de Hawley –retenedor cada uno	1	Unidad
ORTOPEDIA MAXILAR			
1	Plano inclinado	1	Unidad
2	Arco lingual	1	Unidad
3	Mantenedor de espacio removible	1	Unidad



4	Mantenedor de espacio fijo Unilateral	1	Unidad
5	Placa para corrección de habito	1	Unidad
6	Botón de Nance	1	Unidad
7	Placa de Hawley con o sin aditamentos	1	Unidad
8	Activador	1	Unidad
9	Aparatos extraorales	1	Unidad
10	Spring aliner	1	Unidad
11	Placa circunferencial con Banda vestibular	1	Unidad
12	Mentonera mascara facial	1	Unidad
13	Tracción extraoral	1	Unidad
14	Quad helix (incluye bandas)	1	Unidad
15	Máscara Facial	1	Unidad
16	Disyuntor Hyrax	1	Unidad
17	Placa Eishier	1	Unidad
18	Frankell III Bimble Klamp Bionator (Activador) SN	1	Unidad
19	Pistas Clase II y III	1	Unidad

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Deberá prestar de manera directa la totalidad de los servicios requeridos, es decir, no se podrá hacer uso de la subcontratación, de darse la situación, dará lugar al incumplimiento de las obligaciones.
- Los servicios se prestarán de acuerdo a la orden expedida por el/la odontóloga(a) asesor(a) de la Regional, dependiendo de las necesidades de cada paciente y disponibilidad del contratista.
- Enviar los resultados obtenidos por parte de la Secretaría de Salud Departamental y las observaciones encontradas al momento de la visita realizada por el ente gubernamental, junto con sus correspondientes compromisos y cronograma de cumplimiento.
- Garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA con un término no mayor de 15 días calendario.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Santander, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO



como documento adicional que hace parte del presente estudios previos de conveniencia y oportunidad, y que justifican la necesidad de realizar el objeto a contratar

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 110.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 110.000.000) IVA si aplica y demás gravámenes incluidos.

Para estimar el valor unitario de los servicios requeridos para la vigencia 2022 la Coordinación del servicio médico asistencial y su equipo, invitó a pre-cotizar a los posibles proveedores a través de la plataforma SECOP II, bajo el número de proceso SI-STD-008-2023 CO1.BDOS.4053626 a través del siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4055122&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Del análisis de las pre cotizaciones obtenidas y su valor promedio, se observa que algunos ítems, sobrepasan el valor tope fijado por el SENA para la vigencia 2023, por ende, se procede ajustar dicho valor, establecido el valor tope por el SENA (ver estudio de mercado).

En virtud de la vitalidad de los servicios requeridos para la preservación de la salud y la vida de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander, se procederá adelantar el presente proceso bajo los valores precotizados, los cuales, previa verificación por el médico auditor, no superan los topes y tarifas permitidos por el SENA, actualizados a la presente vigencia 2023.

Finalmente, con el ánimo de determinar un promedio de consumo, se procede a relacionar las facturaciones realizadas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 3619102 de 2022:

BALANCE GENERAL

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA



CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CORTE	MES DE COBRO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	76.000.000	5/05/2022	Junio	6.131.100	5,37%
Vr. Adiciones (2)	38.000.000	18/07/2022	Julio	22.195.000	24,84%
Valor Total (1) + (2)	114.000.000	2/09/2022	Septiembre	12.554.000	35,86%
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	95.129.200	18/10/2022	Octubre	31.935.300	63,87%
Vr. Causado y que no se ha pagado/desembolsado (4)	0	6/12/2022	Noviembre	22.313.700	83,44%
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)					95.129.200
Vr. SALDO A LA FECHA					18.870.800
(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)					
Vr. Pagado a la fecha (3)					95.129.200

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-03	\$ 110.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9223	19/04/2023	31/12/2023	101000	C-3603-1300-14-0-3603025-03	Nación	Ciento diez millones de pesos m/cte	\$ 110.000.000



11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que con fundamento en la Ley 1150 de 2007 se establece la aplicación de los Acuerdo Marco de Precios para los procesos de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, y en el Decreto [1082](#) de 2015 que estableció la obligatoriedad para algunas Entidades, entre ellas el SENA, es importante resaltar que conforme al concepto No. Emitido por el Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa de la Dirección Jurídica del SENA es de considerar que atendiendo a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de economía, eficiencia y transparencia, en los casos en que la cuantía del proceso de selección sea inferior al 10% de la menor cuantía, la modalidad procedente es la de mínima cuantía, toda vez que si bien en ocasiones puede versar sobre bienes o servicios de características técnicas uniformes, el objeto del contrato no es un factor que deba tomarse en consideración para su aplicación.

Acorde con lo expuesto por la circular No. 3-2022-000011 del Director Jurídico del SENA, se tiene que, teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad y de conformidad con el literal (b) del numeral 2 del artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la menor cuantía de la Entidad responde hasta 1000 SMLMV, es decir hasta el monto de MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.160.000.000) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección contractual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad a aplicar será la de mínima cuantía regulada a través del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 cuyo único factor de selección el menor precio de las propuestas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Prestación de servicios de salud.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- f. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
- g. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- h. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- i. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
- j. Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales o jurídicas que subcontrate.
- k. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- l. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- m. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- n. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos durante la ejecución del Contrato.



- o. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- p. Presentar las garantías y sus modificaciones ante la Entidad, previa publicación y aprobación en la Plataforma SECOP II.
- q. Publicar en el respectivo módulo de ejecución contractual -plan de pagos- de la plataforma SECOP II, las facturas previamente aprobadas por el Supervisor, para aprobación por parte de la Entidad.
- r. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- s. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
- t. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 - a. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
 - b. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días
- 2. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
- 3. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados
- 4. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
- 5. Enviar los resultados obtenidos por parte de la Secretaría de Salud Departamental y las observaciones encontradas al momento de la visita realizada por el ente gubernamental, junto con sus correspondientes compromisos y cronograma de cumplimiento.
- 6. Garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA con un término no mayor de 15 días calendario.
- 7. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006 y la Resolución 3100 de 2019 emitida por el Ministerio de Salud.



8. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
9. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
10. Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
11. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
12. Garantizar la prestación de los servicios de salud requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas esenciales.
13. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros veinte (20) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Santander en horario de (8:00 am a 12:00 pm) de conformidad con las exigencias de la entidad.
14. Facturar de acuerdo a la tarifa establecida en el inicio de la relación contractual, valores que deberán mantenerse durante toda la vigencia.
 - En la factura debe aparecer el número de contrato vigente al que se carga la cuenta.
 - La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit 899999034-1, dirección y periodo facturado y fecha.
 - Soportes de los servicios facturados (según el caso).
 - Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas) y así mismo enviar vía electrónica.
 - Anexar los comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan el contratista o subcontratistas a su cargo, como gestores de los residuos peligrosos.
15. Garantizar la atención integral a los pacientes, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de:
 - a) ACCESIBILIDAD FÍSICA: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice consulta en consultorio independiente.
 - b) HORARIO: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y servicio de urgencias.



- c) GEOGRÁFICA: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) CAPACIDAD INSTALADA: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos, tecnológicos y logísticos para tal fin, en un único sitio que es la sede declarada en la habilitación de los servicios. e) RECURSO TECNOLÓGICO: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
16. Garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio directamente y sin intermediarios en el municipio de Bucaramanga
 17. Prestar los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos:
 - Carné vigente.
 - Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.
 - Original de orden de atención.

La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

18. Informar a la Coordinación del Servicio médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
19. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
20. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
21. Prestar únicamente los servicios que se encuentran autorizados en su portafolio de servicios, acorde con la habilitación de servicios de salud expedida por autoridad competente; no se reconocerá servicios prestados por fuera de esta exigencia.
22. Ostentar la validación del protocolo de bioseguridad con el visto bueno por parte de la secretaria de salud Municipal según corresponda.
23. Adjuntar la constancia de implementación de los protocolos de bioseguridad internos establecidos por el contratista.
24. Prestar el servicio con personal capacitado en cada una de las medidas de bioseguridad establecidas por la norma y además acaten los lineamientos que el Sena les exija en materia de bioseguridad.
25. Aplicar y entregar los Protocolos de bioseguridad específicos para la sede donde se presten los servicios de acuerdo con la Resolución 555 de 2023 o la que haga sus veces, por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y e mantienen las medidas de autocuidado deberán tenerse en cuenta las siguientes medidas de autocuidado para el ingreso a las instalaciones:



- Lavado de manos frecuentemente con agua y jabón
 - Etiqueta respiratoria: al toser o estornudar cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado con un pañuelo. Deseche los pañuelos usados inmediatamente y lávese las manos cada cierto tiempo.
 - Ante síntomas de resfriado usar protección respiratoria.
 - Ventilar los sitios de trabajo
26. Las demás requeridas por el supervisor del contrato para la cabal ejecución del objeto.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Requerir los comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan el contratista o subcontratistas a su cargo, como gestores de los residuos peligrosos.
6. Revisar periódicamente que el contratista cuente con la habilitación vigente para la prestación de servicios de salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el supervisor designado deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes. (Art. 26 Decreto 1011 de 2006).
7. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
8. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales.
10. Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
11. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del contratista
12. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
13. Designar a través del supervisor del contrato, el equipo de trabajo necesario para la ejecución del contrato.



14. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
15. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
16. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1086 de 2021, el contratista deberá destinar al cumplimiento de objeto contractual un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá aportar al Supervisor, una certificación suscrita bajo gravedad de juramento por parte del Representante legal, donde estime el porcentaje de cumplimiento frente a esta imposición.
17. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha del acta de inicio que se indique en la Plataforma SECOP II, previo perfeccionamiento de los requisitos de ejecución y cumplimiento de las obligaciones que le sean aplicables.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el lugar donde el proveedor preste sus servicios dentro de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
--	--	-------------------------------

17



Según prestación de servicio	Según prestación de servicio	Circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000054 sus regulatorias
------------------------------	------------------------------	---

Otra forma de Pago:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: EL SENA Regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos mensuales dentro de los 15 días calendario siguientes a la aceptación de la factura o cuenta de cobro, por servicios efectivamente prestados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial por parte del Supervisor designado a través del plan de pagos del contrato electrónico, y donde se surtirá el proceso de liquidación de facturas establecido por el Servicio Médico Asistencial, previo a la revisión, certificación y remisión de los originales de las facturas por cada supervisor del contrato designado por la Regional, sumas que serán canceladas al CONTRATISTA, todo soportado con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC. Parágrafo primero: El procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará acorde con lo dispuesto por la Circular No. 01-3-2020-000054 y sus regulatorias emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera y la secretaria general del SENA. Parágrafo segundo: La oficina de tesorería del SENA Regional Santander realizara las deducciones a que hubiere lugar con ocasión al régimen tributario del Contratista, y aplicables a la tipología y servicio contractual celebrado Parágrafo Tercero: El procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará acorde con lo dispuesto por la Circular No. 01-3-2020-000054, 01-3-2020-000065 y sus regulatorias emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera y la secretaria general del SENA
---------------------	---



16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización:	Requisito para el desembolso	
N.A.	.		.	.	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:		
El supervisor del contrato deberá ser un funcionario del SENA que cuente con experiencia en la ejecución de contratos de prestación de servicios de salud y pertenecer al área del servicio médico asistencial del SENA Regional Santander.		
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Servicio médico asistencial, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará total, hasta la totalidad del presupuesto oficial, en virtud de la modalidad de monto agotable.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará total, por el presupuesto oficial para el presente proceso, acorde al sistema de precios unitarios por la modalidad de monto agotable o bolsa de productos.



Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar cada uno de los valores correspondientes a cada uno de los ítems, sin exceder cada uno de los valores por ítem establecidos en la tabla de precios promedio del estudio de mercado. Para la presentación de la oferta económica, deberá diligenciar el anexo de oferta económica, publicado dentro de los documentos del proceso.

18.2 Lotes

No aplica.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Acorde lo establece Colombia compra eficiente la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Bajo ese entendido, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica a través de los documentos que a continuación se enuncian.

Los participantes (Persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales) deberán presentar los documentos de su propuesta de acuerdo a su naturaleza jurídica, así mismo se encuentra prohibido participar con más de una oferta, bien sea como proponente singular o plural; en el caso de los consorcios o uniones temporales deberán presentar de manera individual los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la entidad.

Requisitos	Verificación
Carta de Presentación de la Oferta	El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el anexo no.1.



	El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.
Documento de identidad	Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes.
Situación militar definida	Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.
Autorización para suscribir contratos	Conforme a los requisitos legales, las personas jurídicas que presenten su oferta de manera singular o mediante proponente plural, deberán establecer que el representante legal o quien haga sus veces, cuente con la facultad para presentar ofertas y suscribir contratos por valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, dicha verificación se hará a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal. No obstante, en caso de requerir autorización expresa por parte de la Asamblea, Junta Directiva u órgano competente, adjuntará tal documento, el cual deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.



	Para efectos de éste numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjeros, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia o a través de sucursales; en todo caso se someterá a la legislación colombiana y por tanto para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente y los documentos establecidos por la Entidad.
Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o conflictos de interés	De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, el oferte manifestará si se encuentra incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflicto de intereses para contratar. Esta manifestación se encuentra contenida en el numeral b del Anexo No. 1.
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	De conformidad con lo expuesto por la Ley 1238 de 2008, el artículo 60 de la Ley 610 de 2010, la ley 1918 del 2018 y el decreto 753 de 2019, la Entidad consultará a través de los portales web de la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y la Contraloría General de la República los atiente a los antecedentes disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y el respectivo boletín de responsables fiscales, a fin de verificar la exclusión de inhabilidades por parte del proponente. Para tales fines se requerirá que el proponente adjunte la autorización para la consulta en las bases de datos. (Anexo No.2)
Registro Único Tributario	El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- <u>actualizado</u> expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso
Registro Mercantil	Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de <u>expedición no inferior a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas.</u> En este documento se verificará que



	la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.
Certificado de existencia y representación legal	Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, <u>con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega</u> de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.
Documento de constitución del consorcio o unión temporal	Únicamente se le requerirá al proponente singular presentar el documento de constitución con las manifestaciones mínimamente establecidas en los anexos No. 3 y 4, según aplique, con el fin de establecer su existencia. Dicho documento deberá constar debidamente suscrito por sus integrantes de manera personal o a través de sus representantes legales.
Cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	El proponente deberá acreditar la fecha de entrega de las propuestas, que se encuentra al día a en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, para lo cual deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal junto con la última planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos



	profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo N.º. 5 y 6, según aplique “Certificación de pago de aportes” y última planilla de aportes. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. e) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
--	--



	En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Para el caso de persona natural, deberá entregar una declaración juramentada en donde se señale que se encuentra al día con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
Cumplimiento cuota de aprendices	Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje
Pacto de Transparencia	El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar bajo la gravedad de juramento y se entenderá conforme con la suscripción del anexo No. 7
Certificación bancaria	El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato, el cual deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.
Autorización de notificación electrónica de actos administrativos	Se requiere al proponente la autorización para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento. (Diligenciar Anexo No. 8)

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Las condiciones técnicas refieren a los diferentes requerimientos que conforme al Manual de Contratación del SENA apliquen según el objeto y alcance a contratar, así como los requerimientos propios a constituir con antelación al inicio en la ejecución, a fin de verificar la idoneidad del futuro contratista en el desarrollo del objeto a contratar.



Para el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, el cumplimiento de éstos requisitos podrá realizarse por cualquiera de sus integrantes de acuerdo con la actividad a ejecutar que se plasme en el Formato o Minuta de constitución; salvo para el caso del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo cuya verificación acorde con lo dispuesto por la Resolución No. 0312 de 2019 se verificará a cada uno de los integrantes, según las regulaciones y excepciones atinente acorde al capítulo que le aplique.

Requisitos	Verificación
Experiencia	La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será como mínimo de <u>dos (02) contratos</u>, que cumpla con los siguientes requisitos: i. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar. ii. Se encuentre ejecutado y liquidado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la presentación de la propuesta. iii. La suma de los contratos con los cuales se acredite la experiencia debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria. El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: i. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) ii. N.I.T iii. Nombre del Contratista iv. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. v. Número del contrato vi. Objeto del contrato vii. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) viii. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). ix. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) x. Nombre y firma de quien expide la certificación.



	En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia. <u>Experiencia de mipymes:</u> La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, <u>será hasta de tres (3) contratos</u>, que cumpla con los requisitos mencionados anteriormente.
Oferta técnico-económica	El proponente deberá diligenciar el cuestionario que contiene la oferta técnica mínima, en donde se compromete al cumplimiento de los servicios objeto del alcance contractual para su cabal cumplimiento. La



	presentación de la oferta económica se realizará a través de la plataforma de la siguiente manera: 1. Ofertará el valor total del servicio por el presupuesto oficial total, es decir \$ 110.000.000, teniendo en cuenta que el presente objeto contractual se ejecutará mediante monto agotable, en virtud de la naturaleza del contrato. 2. Diligenciará el cuestionario, donde establecerá su oferta económica por los servicios odontológicos requeridos de manera unitaria. Estos valores no podrán sobre pasar los <u>“Valores Referencia”</u> definidos en plataforma so pena de rechazo.
Certificados de calibración de equipos	Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico/odontológico utilizados. Deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante, así como el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la óptima prestación de los servicios.
Formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud	El proponente deberá adjuntar el formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud debidamente diligenciado, suscrito y radicado ante la secretaria de Salud Departamental de Santander, de acuerdo con el objeto a contratar, con un término menor a 4 años a la presentación de la propuesta. Conforme lo establecen los artículos 11, 13, 14 y 26 del Decreto 1011 de 2006. Este registro podrá ser verificado a través de consulta en el REPS por la Entidad y deberá encontrarse vigente.
Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud	Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud. El oferente contar con constancia vigente de habilitación de servicios otorgado por el ente territorial: Secretaría de Salud Departamental que contemple las especialidades y servicios a contratar (Según las especificaciones técnicas).
Atención a beneficiarios como usuario vip	Para la prestación de los servicios, se requerirá que la prestación a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Santander sea VIP. Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, donde se manifieste que la atención a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Santander será VIP, con los beneficios que ello conlleva.



Certificación de servicios directos	El proponente deberá adjuntar la certificación suscrita por el representante legal donde se establezca que la prestación de los servicios especializados y sub-especializados requeridos por el SENA se prestará de manera directa, sin mediar subcontratación alguna.
Servicio de apoyo interdependiente (Subcontratación)	En caso de que el proponente no cuente de manera directa con el servicio de imágenes diagnosticas, sino que lo cuente como servicio de apoyo interdependiente con otro prestado (Subcontratación), deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos: • Contrato o relación comercial con el prestador del servicio. • Entregar copia de la habilitación del servicio de imágenes diagnosticas (radiología)
Capacidad instalada	El proponente certifica que tiene la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos, tecnológicos y logísticos para tal fin, en un único sitio que es la sede declarada en la habilitación de los servicios.

Requisitos Salud en el Trabajo

Requisitos precontractuales	Verificación
Certificación de implementación del SG-SST	Presentar Certificación firmada por el Representante Legal y certificación de la ARL, en donde manifiesta que se encuentra implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente y que cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.
Manual de bioseguridad	El proponente deberá entregar copia del manual de bioseguridad.

Requisitos ambientales



Requisitos precontractuales	Verificación
Plan de gestión de residuos en atención de salud	El proponente deberá presentar con su propuesta el plan de gestión de residuos generados con ocasión a la atención en salud, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto 351 de 2014.
Contrato vigente	contrato vigente suscrito con el recolector de residuos peligrosos y la licencia habilitada del recolector que cuente con la autorización por parte del ente correspondiente
Requisitos contractuales	Verificación
Comprobantes de recolección	Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos. Decreto 351 de 2014. Artículo 6

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

Teniendo en cuenta la modalidad aplicable al presente proceso, el único factor de selección será la oferta económica, por tanto, no será aplicables requisitos de estimación de puntaje.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica	No aplica	No aplica

20. ANALISIS DE RIESGOS

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.



LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la



recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

1. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
 - El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
2. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
3. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o



entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

- Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
4. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
 5. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica,



las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobre costos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos,



cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Teniendo en cuenta las anteriores anotaciones, el SENA Regional Santander procedió a la estimación de los riesgos, su evaluación, asignación y su mitigación a través de la matriz de riesgos adjunta al presente Estudio previo, la cual hace parte integral del mismo.

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. Meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato
X	Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	Calidad del servicio: por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:



De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021 los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, (\$457.297.264), podrán limitarse a la participación de Mipymes territoriales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, acorde con lo estipulado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con una cuantía inferior al umbral establecido para las convocatorias limitadas a Mipymes, se convoca a las Mipymes de nivel departamental a presentar sus solicitudes de interés para efectos de limitar el presente proceso, bajo los términos expuesto por la norma en cita, y en consecuencia quienes participen deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las Mipymes nacionales deberán contar como mínimo un (1) año de existencia. (Anexar matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal)
- 2. Deberá presentar la manifestación para limitar el proceso a Mipymes del Departamento de Santander, suscrita conjuntamente por el interesado o su representante legal con un contador público y/o revisor fiscal dando cuenta del tamaño de la Mipyme.

Cabe resaltar que se deberá recibir por lo menos tres (3) solicitudes de Mipyme del departamento de Santander para limitar la convocatoria a Mipymes departamentales de Santander. La Entidad Estatal recibirá estas solicitudes por lo menos hasta el día hábil anterior previsto para la apertura del proceso de contratación

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X
--	----	--	----	---

23. ACUERDOS COMERCIALES:

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACP-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

¿Cómo sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial?



Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando, y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía no está cobijada por un acuerdo comercial.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Consultado el anexo de verificación de criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, plasmados en el numeral 19.1.2 del presente Estudio Previo.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

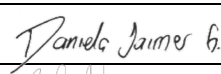
No aplica.



28. ANEXOS

- Análisis del sector
- Estudio del mercado, pre-cotizaciones
- Anexo a la invitación pública
- Matriz de riesgos

Jose Wilson Carrero Maldonado
Director Regional (E) .

VoBo.	Carlos Alberto Días Caldas	Coordinador Grupo Servicio Médico Asistencial	
Área solicitante	Edgar Santodomingo Guarín	Odontólogo Servicio Médico Asistencial	
Área solicitante	Leonardo Augusto Camargo Corzo	Profesional Servicio Médico Asistencial	
Area Ambiental	Daniela Jaimes	Dinamizadora Ambiental	
Area SST	Lizzeth Ladino Hernandez	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Área Jurídica	Natalia Salazar Gentil	Abogada gestión contractual	